

Versión: 01

Fecha: Abril 24 de 2017

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ANUALIZADO DE CAJA PAC DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA “EDUP” PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.”

El Gerente General de la Empresa de Desarrollo Urbano de Pereira - EDUP, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la resolución N°. 12082 del 19 de diciembre de 2018, emanada por el Consejo de Política Fiscal-COMFIS-, Y

CONSIDERANDO

1. Que el Consejo Municipal de Política Fiscal –COMFIS- aprobó por medio de la Resolución No. 12082 del 19 de diciembre de 2018, el presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2019.
2. Que el Gerente de la Empresa de Desarrollo Urbano de Pereira EDUP, mediante resolución interna número 045 de diciembre de 2018, desagregó el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2019.
3. Que los Gastos de la Empresa de Desarrollo Urbano de Pereira EDUP para la vigencia fiscal 2019 están estimados en la suma de **UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS (\$1.599.867.210)**, según el siguiente detalle de valores globales:

PRESUPUESTO DE GASTOS:

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$1.118.827.882
GASTOS DE OPERACIÓN	\$0
SERVICIO DE LA DEUDA	\$0
GASTOS DE INVERSION	\$257.972.880
CUENTAS POR PAGAR	\$223.066.448
DISPONIBILIDAD FINAL	\$0
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	\$1.599.867.210

4. Que el Plan Anualizado de Caja PAC, es un instrumento mediante el cual la Empresa de Desarrollo Urbano de Pereira EDUP define el monto proyectado

Versión: 01

Fecha: Abril 24 de 2017

mensual de compromisos y pagos durante la vigencia fiscal 2019.

En atención a los argumentos ya expuestos,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Apruébese el Plan Anualizado de Caja PAC de la Empresa de Desarrollo Urbano de Pereira EDUP, para la vigencia 2019 el cual se deberá respetar estrictamente según la Resolución COMFIS No. 12082 del 19 de diciembre de 2018.


ARTICULO QUINTO VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir del 02 de enero de 2019.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

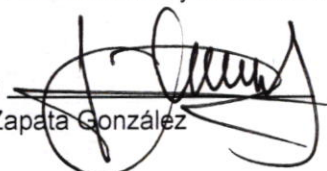
Dado en Pereira (Risaralda) a los 11 días del mes de enero de Dos Mil Diez y nueve (2019).



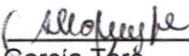
ANDRÉS SAENZ TABORDA
Gerente General



Revisó: _____
Nombre: Álvaro Hernández Saldarriaga Orozco
Cargo: Director Administrativo y Financiero



Revisión Legal: _____
Julián Andrés Zapata González
Abogado.



Proyectó y Elaboró: _____
Nombre: Alba Nury García Toró
Contratista